

Río Gallegos, 09 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 71.679/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 120 la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 120 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 122 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Investigación Universitaria I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 123 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 124 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática Aplicada recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 127 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

## EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA (D.N.I. Nº 34.525.442) en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA (D.N.I. Nº 34.525.442) en la asignatura Informática Aplicada de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA (D.N.I. Nº 34.525.442) en la asignatura Investigación en Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el curso Aproximación a la Investigación en Enfermería dictado en la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA del presente instrumento legal

ARTÍCULO 5º.-Registrese. Comuníqueseo Publico ese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de Conocimiento Dirección General de Conocimiento Dirección General de Asistencia de Conocimiento Dirección General de Conocimiento Direcc

1 (

A

Arq. Guillermo Melgarejo Decano UNPA UARG